

actualmente vigentes por Orden de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo segundo.—Para conocimiento de los Organismos interesados y mencionados en dichas disposiciones, el Ministerio del Aire remitirá al Gobierno Civil, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de las servidumbres en su nueva configuración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2181/1968, de 16 de agosto, por el que se fijan las servidumbre aeronáuticas provisionales del aeropuerto de Granada.

En cumplimiento del Decreto mil setecientos uno/mil novecientos sesenta y ocho y una vez seleccionado por el Ministerio del Aire el lugar apropiado para la construcción del aeropuerto de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número seiscientos treinta/mil novecientos sesenta y ocho, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con el contenido del artículo primero del Decreto mil setecientos uno/mil novecientos sesenta y ocho, de diecisiete de julio, sobre servidumbres aeronáuticas, se establece el punto de coordenadas geográficas:

Longitud, cero grados cinco minutos W. meridiano de Madrid. Latitud, treinta y siete grados once minutos veinte segundos N. como centro del círculo de cinco kilómetros de radio sujeto a servidumbres provisionales en relación al aeropuerto de Granada y con la limitación de vigencia de un año.

Artículo segundo.—Para conocimiento de los Organismos interesados y mencionados en dichas disposiciones el Ministerio del Aire (Dirección General de Infraestructura) remitirá al Gobierno Civil para su curso a los Ayuntamientos afectados los planos descriptivos de estas servidumbres aeronáuticas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,565	69,775
1 Dólar canadiense	64,817	65,012
1 Franco francés nuevo	13,987	14,029
1 Libra esterlina	166,246	166,748
1 Franco suizo	16,188	16,236
100 Francos belgas	138,603	139,021
1 Marco alemán	17,511	17,563
100 Liras italianas	11,191	11,224
1 Florin holandés	19,134	19,191
1 Corona sueca	13,489	13,529
1 Corona danesa	9,270	9,297
1 Corona noruega	9,738	9,767
1 Marco finlandés	16,642	16,692
100 Chelines austriacos	269,149	269,961
100 Escudos portugueses	242,589	243,321

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación forzosa para la construcción de 200 viviendas en El Entrego (San Martín del Rey Aurelio), Oviedo.

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 200 viviendas en El Entrego (San Martín del Rey Aurelio), Oviedo, y dadas las dificultades existentes para la adquisición directa de los terrenos necesarios al fin expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del mentado Decreto-ley y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de junio de 1954, y 64 de su Reglamento, de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya descripción se inserta seguidamente:

Finca número 1.—Parcela de terreno con una superficie de 288 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 7,50 metros, con terreno propiedad de «Nespral y Cia.»; al Sur, en línea de 7 metros, con camino; al Este, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de «Talleres Grov», y al Oeste, en línea de 39 metros, con terrenos propiedad de don Arsenio Suares.

Propietarios: Herederos de don Celso Fernández.

Finca número 2.—Parcela de terreno con una superficie de 288 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 7,20 metros, con terrenos propiedad de «Nespral y Cia.»; al Sur, en línea de 7,50 metros, con camino; al Este, en línea de 40,50 metros, con terrenos propiedad de herederos de don Celso Fernández; al Oeste, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de don Celso Fernández.

Propietario: «Talleres Grov».

Finca número 3.—Parcela de terreno con una superficie de 272 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 7 metros, con terrenos de «Nespral y Cia.»; al Sur, en línea de 6,50 metros, con camino; al Este, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de doña Socorro Fernández, y al Oeste, en línea de 40,50 metros, con terrenos propiedad de «Talleres Grov».

Propietarios: Herederos de don Celso Fernández.

Finca número 4.—Parcela de terreno con una superficie de 192 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 4,60 metros, con terrenos propiedad de «Nespral y Cia.»; al Sur, en línea de 4,50 metros, con camino; al Este, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de don Joaquín Rozada, y al Oeste, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de doña Socorro Fernández.

Propietaria: Doña Socorro Fernández.

Finca número 5.—Parcela de terreno con una superficie de 192 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 4 metros, con terrenos propiedad de «Nespral y Cia.»; al Sur, en línea de 5 metros, con camino; al Este, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de doña Socorro Fernández, y al Oeste, en línea de 40 metros, con terrenos también propiedad de doña Socorro Fernández.

Propietario: Don Joaquín Rozada.

Finca número 6.—Parcela de terreno con superficie de 192 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 5 metros, con terrenos propiedad de «Nespral y Cia.»; al Sur, en línea de 4,60 metros, con camino; al Este, en línea de 39,50 metros, con terrenos propiedad de doña María Escobal, y al Oeste, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de don Joaquín Rozada.

Propietaria: Doña Socorro Fernández.

Finca número 7.—Parcela de terreno con una superficie de 192 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 4,60 metros, con terrenos propiedad de «Nespral y Cia.»; al Sur, en línea de 5,50 metros, con camino; al Este, en línea de 39 metros, con terrenos propiedad de doña Socorro Fernández.

Propietaria: Doña María Escobal

Finca número 8.—Parcela de terreno con una superficie de 382 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 4,80 metros, con río Nalón; al Sur, en línea de 4,80 metros, con camino; al Este, en línea de 80 metros, con terrenos propiedad de don José García, y al Oeste, en línea de 80 metros, con terrenos propiedad de doña María Escobal.

Propietaria: Doña Socorro Fernández.

Finca número 9.—Parcela de terreno con una superficie de 211 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 3 metros, con terrenos de propiedad particular; al Sur, en línea